



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA INFORME TÉCNICO N° 23 DE 17 DE FEBRERO DE 2026 y AUTORIZA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2024 DISEÑO DE PLAN MAESTRO Y PROYECTO URBANO INTEGRAL MACRO-CAMPAMENTO LOS ARENALES, COMUNA DE ANTOFAGASTA, SEGÚN ID 650-25-LR24 POR EL PLAZO QUE INDICA.

ANTOFAGASTA, 24 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 506

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores MINVU aprobado por D.S. N° 135/1978; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; La Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica la Resolución N° 36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto exento R.A 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha de 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 17/2024 "Diseño de Plan Maestro y Proyecto Urbano Integral Macro-Campamento Los Arenales, Comuna de Antofagasta", según ID 650-25-LR24.
- b) La Resolución Exenta N° 1402 de fecha 13 de junio de 2024 de Serviu Región de Antofagasta, que aprobó las Bases Administrativas y Bases Técnicas, de la licitación pública mencionada en el considerando a); y su modificación a través de Resolución Exenta N° 1639 de fecha 15 de julio de 2024.
- c) La Resolución Exenta N° 1798 de fecha 02 de agosto de 2024 de Serviu Región de Antofagasta, que designó a los profesionales que integraron la Comisión Evaluadora de las ofertas, de la licitación pública mencionada en el considerando a).
- d) Las respuestas a las consultas realizadas en el foro del Mercado Público de la licitación señalada en el considerando a).
- e) El Acta de Apertura Electrónica de fecha 29 de julio de 2024, que da cuenta de las ofertas aceptadas.
- f) El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de agosto de 2024, emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que cuenta con la conformidad del Sr. Director (S) de SERVIU Región de Antofagasta con fecha 02 de septiembre de 2024, y que dispone adjudicar al proveedor URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LTDA, RUT. 78.462.500-1.
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 290 de fecha 03 de septiembre de 2024, en el cual se indica, que de acuerdo a la Ley N° 21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023, del Presupuesto del Sector Público 2024, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la Licitación Pública N°17/2024 "Diseño de Plan Maestro y Proyecto Urbano Integral Macro-Campamento Los Arenales, Comuna de Antofagasta", según ID 650-25-LR24.

- h)** La Resolución Exenta N° 2230 de fecha 05 de septiembre de 2024 de Serviu Región de Antofagasta, que aceptó y adjudicó la oferta al proveedor URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LTDA., RUT. 78.462.500-1, en la suma de \$703.100.000.- (setecientos tres millones cien mil pesos) Exento IVA, el que deberá ser cobrado, mediante avance de las etapas de la asesoría.
- i)** La Resolución Exenta N° 2339 de fecha 26 de septiembre de 2024, que modificó la Resolución Exenta N° 2230 de 05 de septiembre de 2024 señalada en el considerando h), por presentar un error involuntario de digitación.
- j)** El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 03 de octubre de 2024, de la Licitación Pública N° 17/2024 "Diseño de Plan Maestro y Proyecto Urbano Integral Macro-Campamento Los Arenales, Comuna de Antofagasta", según ID 650-25-LR24, firmado por el prestador del servicio que se contrata, a través de firma electrónica avanzada, de acuerdo al Art. 5 de la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos y firma electrónica.
- k)** La Resolución Exenta N° 2503 de fecha 14 de octubre de 2024 de Serviu Región de Antofagasta, que aprobó el Contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Antofagasta y URBE Diseño y Gestión Urbana Ltda. y Autorizó la emisión de Orden de Compra N° 650-215-SE24.
- l)** Las cartas del Consultor, solicitando la Modificación de Contrato por razones fundadas
- Carta UR 002/2025 del 03 de enero de 2025
 - Carta UR 006/2025 del 13 de enero de 2025
 - Carta UR 007/2025 del 21 de enero de 2025
 - Carta del 21 de marzo de 2025, complementaria a la carta UR 007/2025
- m)** La Resolución Exenta N° 958 de fecha 5 de mayo de 2025 de Serviu Región de Antofagasta, que aprobó la Modificación del Contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Antofagasta y URBE Diseño y Gestión Urbana Ltda.
- n)** Las cartas del Consultor por controversia acerca de la exigibilidad de gestión de la Habilitación Normativa y de la Evaluación Ambiental Estratégica EAE, del:
- 09 de septiembre de 2025, pronunciándose frente a observaciones de la Etapa 2 y su discrepancia con la exigencia de los Expedientes de HN y EAE
 - 26 de septiembre de 2025, de respuesta al Ordinario N° 2334 con valorización de reprogramación de los expedientes normativos.
- o)** La Resolución Exenta N° 432 de fecha 13 de febrero de 2026 de Serviu Región de Antofagasta, que aprobó el Informe Técnico N° 19 de fecha 05 de febrero de 2026, de Autorización la disminución de productos en la Etapa 2 y posterior aumento de productos en la Etapa 3, del Contrato de "Diseño de Plan Maestro y Proyecto Urbano Integral Macro-Campamento Los Arenales, Comuna de Antofagasta".
- p)** El Informe Técnico N° 23 de fecha 17 de febrero de 2026, que expone la necesidad, por razones fundadas y de fuerza mayor, de Suspender el Contrato, documento que cuenta con la providencia favorable del Director de SERVIU Región de Antofagasta.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. APRUÉBASE, el Informe Técnico N° 23 de fecha 17 de febrero de 2026, del Jefe (S) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de Serviu Región de Antofagasta, que cuenta con la providencia del Director del servicio, cuyo texto se reproduce íntegramente a continuación:**



REF.: Licitación Pública N°17/2024, "Diseño de Plan Maestro y Proyecto Urbano Integral Macro-Campamento Los Arenales, Comuna de Antofagasta", según ID. 650-25-LR24.-

MAT.: Recomienda y Solicita Autorización de Suspensión de Contrato en atención a las razones fundadas expuestas por el Consultor.

ADJ.: Carta URBE del 08.01.2026 que solicita Suspensión del Contrato de la L.P. N°17/2024.

ANTOFAGASTA, 17 FEB. 2026

INFORME N° 23

A : VÍCTOR GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DE : ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Junto con saludar y en relación al estudio en referencia, contratado a Consultora URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LTDA., se solicita a Usted, **Autorizar la Suspensión del Contrato** en Desarrollo, en atención a las razones fundadas expuestas por el Consultor, que son de pleno conocimiento, tanto por el Encargado del Contrato como de la Contraparte Técnica del Estudio.

En concreto, la solicitud involucra la interrupción del Estudio, a partir de su Etapa 3 "Diseño PUI: Proyecto de Loteo", basada en las dificultades para concretar gestiones institucionales de carácter estratégico, elementales para cumplir los objetivos del mismo. Dichas dificultades se reconocen en las bases de licitación como razones no imputables al consultor.

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE LA CONSULTORÍA.

- 1.1. La Resolución Exenta N°1402 de fecha 13 de junio de 2024, aprobó las Bases de la Licitación Pública N°17/2024, "Diseño de Plan Maestro y Proyecto Urbano Integral Macro-Campamento Los Arenales, Comuna de Antofagasta", según ID. 650-25-LR24.- Posteriormente, se modificó las Bases original mediante la Resolución N°1639 de fecha 15 de julio de 2024, aclarando algunos aspectos principalmente administrativos.
- 1.2. La licitación Pública N°17/2024 se adjudicó en modalidad A Suma Alzada, por la Resolución Exenta N°2230 de fecha 05 de septiembre de 2024, a Consultora URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LTDA. RUT 78.462.500-1, por un monto total de \$703.100.000.- El acto administrativo anterior se modificó con la Resolución N°2339 de fecha 26 de septiembre de 2024, en la que se rectificó el nombre del adjudicatario.
- 1.3. La L.P. N°17/2024, se contrató mediante Resolución Exenta N°2503 de fecha 14 de octubre de 2024. Se estableció un plazo de ejecución de 735 días corridos (545 de estudio y 190 de revisión).
- 1.4. El Acta de Inicio del Estudio se oficializó el 06 de noviembre de 2024, detallando 5 Etapas:

- Etapa 1 "Ajuste Metodológico y Diagnóstico", 90 días estudio y 38 días revisión.
- Etapa 2 "Diseño del Plan Maestro", 60 días estudio y 38 días revisión.
- Etapa 3 "Diseño PUI: Proyecto de Loteo", 60 días estudio y 38 días revisión.
- Etapa 4 "Diseño PUI: Proyecto de Urbanización y Proyectos Complementarios", 155 días estudio y 38 días revisión.
- Etapa 5 "Informe Final y Aprobaciones Sectoriales", 180 días estudio y 38 días revisión.

1.5. La Resolución Exenta N°0958 de fecha 05 de mayo de 2025, aprobó la Modificación de Contrato, convenida entre las partes de acuerdo al punto 10.9.5 de las Bases de Licitación. Dicha Resolución readecuó la programación financiera y los plazos por Etapa:

- Etapa 1 "Ajuste Metodológico y Diagnóstico", 111 días corridos de estudio.
- Etapa 2 "Diseño del Plan Maestro", 60 días corridos de estudio.
- Etapa 3 "Diseño PUI: Proyecto de Loteo", 60 días corridos de estudio.
- Etapa 4 "Diseño PUI: Proyecto de Urbanización y Proyectos Complementarios", 140 días corridos de estudio.
- Etapa 5-A "Informe Final", 84 días corridos de estudio.
- Etapa 5-B "Aprobaciones Sectoriales", 90 días corridos de estudio.

1.6. La Aprobación de la Etapa 1 se comunicó al Consultor mediante el Ord. N°1021 de fecha 07 de mayo de 2025, instruyendo el inicio de la Etapa 2, con 60 días para su desarrollo.

1.7. La Aprobación de la Etapa 2 se comunicó al Consultor mediante el Ord. N°3091 de fecha 26 de noviembre de 2025, indicando el inicio de la Etapa 3, con 60 días para su desarrollo.

1.8. La Carta URBE de fecha 08 de enero de 2026, solicitando la suspensión del Contrato.

2. MARCO CONTRACTUAL Y NORMATIVO APLICABLE

La **cláusula 10.13** de las Bases Administrativas del Contrato **regula la suspensión de plazos** contractuales, estableciendo que estos podrán suspenderse, previa formalización mediante el acto administrativo correspondiente, cuando, entre otras:

"Se encuentre pendiente la emisión de informes o pronunciamientos necesarios por parte de organismos públicos o empresas, solicitados oportunamente por el consultor, y estos no sean emitidos dentro de un plazo de 30 días."

Asimismo, la referida cláusula señala expresamente que la suspensión de plazos no dará derecho al consultor a formular cobros ni indemnizaciones de ninguna especie.

3. ALCANCES DE LA ETAPA N°3 DEL ESTUDIO

La Etapa N°3 del contrato, denominada "Diseño PUI del Proyecto de Loteo", comprende actividades relevantes y críticas para la correcta ejecución del estudio, entre las que destacan:

- Desarrollo del o los proyectos de loteo, con participación comunitaria.
- Coordinaciones técnicas necesarias para la factibilidad de los proyectos.
- Desarrollo del estudio de mecánica de suelos.
- Preparación de antecedentes para el Expediente de habilitación normativa.
- Elaboración del expediente de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Para la correcta ejecución de estas actividades, conforme a las Bases Técnicas y a lo instruido por este Servicio mediante los Oficios Ord. N°3091 y Ord. N°2713, se requiere necesariamente de la **coordinación técnica y su validación por parte de la Municipalidad de Antofagasta**, particularmente en materias asociadas a eventuales modificaciones al Plan Regulador Comunal, ámbito que es de competencia exclusiva de dicha institución.

4. FUNDAMENTOS EN QUE SE JUSTIFICA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a los antecedentes expuesto en la carta de solicitud del Consultor, consta que se han realizado **solicitudes formales, oportunas y reiteradas por audiencia y espacios para coordinación técnica** con la Municipalidad de Antofagasta, principalmente con la

Dirección de Obras Municipales, mediante la plataforma de lobby, con fechas 4 y 11 de noviembre de 2025, así como también con otras reparticiones.

Lo anterior con el objeto de convenir y coordinar alcances y lineamientos técnicos necesarios para la elaboración de los Expedientes de Habilitación Normativa de Terrenos (o su equivalente en el marco de la Ley N°21.741) y de Evaluación Ambiental Estratégica.

No obstante, habiendo transcurrido un **plazo superior a 30 días**, dichas solicitudes no han sido atendidas, registrándose incluso una denegatoria por parte del organismo municipal. Esta falta de pronunciamiento y coordinación técnica impide objetivamente:

- Definir la ruta crítica del expediente de habilitación normativa.
- Determinar los alcances, contenidos y pertinencia del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para este caso específico.
- Asegurar la coherencia y validez técnica de los productos comprometidos en el contrato a razón de los procesos propios que dependen del Municipio.

Producto de ello, **se configura la restricción prevista en la cláusula 10.13** de las Bases Administrativas, de acuerdo a lo detallado en el punto 3 de este informe, condicionando la continuidad del proceso por tratarse de antecedentes e informes indispensables, cuya emisión depende de un organismo público distinto del Consultor y del Mandante, en este caso SERVIU.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

Desde la perspectiva de la Contraparte Técnica del Estudio, la necesidad de suspensión se justifica en cuatro ámbitos:

5.1. Necesidad de Gestiones y Pronunciamiento Municipal

La coordinación técnica con la Municipalidad de Antofagasta es indispensable para desarrollar los expedientes de Habilitación Normativa (HN) y de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). Que dicha institución reciba al equipo Consultor resulta del todo necesario para consensuar la ruta crítica, los alcances del proceso EAE y las definiciones sustantivas de la HN, todos aspectos claves que inciden en el actual proceso en desarrollo de actualización del PRC de Antofagasta.

Sin embargo, la falta de respuesta institucional y denegatorias a la fecha, frente a múltiples solicitudes vía plataforma de lobby del municipio, están impidiendo la coordinación estratégica requerida para el Estudio, ya que las modificaciones sustanciales al Plan Regulador Comunal, específicamente para el territorio en que se emplaza el Macro Campamento Los Arenales, pertenecen al ámbito de las competencias del Municipio.

Ante la infructuosa gestión original, resulta adecuado perseverar sobre estas coordinaciones imprescindibles, a la brevedad y con compromisos a partir de marzo, época en que el aparato directivo municipal se encuentra en el pleno de sus funciones.

5.2. Necesidad de desarrollar e iniciar la gestión de los expedientes normativos

La preparación de los antecedentes para el expediente de Habilitación Normativa de Terrenos HN y el de la Evaluación Ambiental Estratégica EAE, son actividades críticas de la etapa 3, y una condición incidente para la pertinencia y validez de todo el Estudio.

El desarrollo de dichos expedientes requiere insumos y pronunciamientos previos de organismos públicos que actualmente están pendientes, y que en el período enero-febrero se dificulta aún más conseguir oficialmente.

La preparación de estos expedientes, son insumos que "habilitan el diseño" para el proyecto Urbano Integral PUI y de todos los diseños de especialidades que involucra, acreditando la inversión en este proyecto.

Es por ello que, gestionada la coordinación y alcances sectoriales, asumiendo marzo como el espacio ideal, será necesario al menos 30 días para organizar la información y constituir la en los entregables del Diseño de Loteo y sus expedientes.

5.3. Dificultad de los procesos participativos en época estival

La Etapa 3 del contrato contempla explícitamente el desarrollo del proyecto de loteo o loteos, con **participación comunitaria**. Gestionar estas actividades en época estival, acarrea dificultades de validación para el proceso al no contar con quórums relevantes de participantes, lo que sumado a la falta de definiciones municipales, impide que los objetivos se cumplan de manera efectiva durante este periodo.

Resulta recomendable realizar éstas actividades culminando el ciclo estival, a partir de marzo, de modo de resguardar la calidad técnica y la pertinencia de los productos, asegurando la validez de la participación. Asimismo, permite que el municipio se encuentre al pleno de sus funciones y pueda pronunciarse frente al proceso.

5.4. Necesidad de validaciones comunitarias e institucionales del proceso

La suspensión resulta oportuna para la validación de los entregables, tanto por la institucionalidad respectiva como de la comunidad beneficiaria.

La primera referida a los procesos normativos a modificar y los alcances de estas decisiones en la planificación urbana y ambiental que actualmente se encuentra en desarrollo. Y la segunda, con la claridad de los lineamientos institucionales, para trabajarlas en los procesos del Diseño participativo y la toma de decisiones por parte de la comunidad, con lo cual obtener la ratificación integral del procedimiento y por extensión, la viabilidad del Proyecto.

Todo lo anterior, en un escenario temporal más propicio para estas gestiones, como el que proporciona marzo y con un plazo criterioso para concretar los productos.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En mérito de lo anterior, se solicita aprobar la **suspensión de los plazos de la Etapa N°3 y del contrato en general** de la L.P. N°17/2024, a contar de la fecha oficial de entrega de la Etapa 3, es decir, desde el **26 de enero de 2026**, manteniéndose dicha suspensión por un plazo de **70 días corridos**, reanudándose posteriormente de forma inmediata el Contrato.

Los 70 días propuestos se justifican en razón a las gestiones infructuosas y detenidas durante este periodo, las cuales se sugiere retomar desde marzo del presente, dando espacio además para que dichas gestiones se reflejen en los productos comprometidos para la Etapa.

Todo lo anterior implica fijar el **término de la suspensión**, para el día **6 de abril de 2026**, fecha en la que además el Consultor deberá hacer **entrega oficial de los productos componentes de la Etapa 3**, sin excepción, continuando con los plazos Contractuales.

En consecuencia, se recomienda al Director SERVIU Región de Antofagasta, disponer mediante resolución fundada, la suspensión del cómputo de los plazos, **por razones no imputables al consultor**. Esta medida, que busca resguardar la calidad técnica, coherencia normativa y viabilidad administrativa de los productos comprometidos, se ajusta plenamente a las Bases Administrativas, específicamente en su cláusula 10.13 de las bases administrativas. Ella no entrega derechos indemnizatorios de ninguna especie y resguarda el interés público comprometido en la correcta ejecución del contrato.


Por lo expuesto y los antecedentes planteados, se requiere su autorización para Suspendir el Contrato de la Licitación Pública N°17/2024, "Diseño de Plan Maestro y Proyecto Urbano Integral Macro-Campamento Los Arenales, Comuna de Antofagasta", según ID. 650-25-LR24.- y Resolver mediante el acto administrativo correspondiente.

A la espera de su conformidad, si no es otro su parecer.

Saluda Atentamente,


BÁRBARA MARÍN MORENO
TRABAJADORA SOCIAL
ENCARGADA (S) DE CONTRATO





MONSERRAT CAMERON CHACANA
TRABAJADORA SOCIAL
ENCARGADA (S) A. PRECARIOS





ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
INGENIERO CIVIL
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO

PROVIDENCIA SR. DIRECTOR

SE AUTORIZA SUSPENSIÓN DE CONTRATO, PARA RESOLVER CONTINUIDAD. 

- CC:
1. Departamento Técnico.
 2. Unidad de Asentamientos Precarios.
 3. Archivo de la L.P. 17/2024.

13/2/26

2. **SE AUTORIZA, la Suspensión del Contrato** de la L.P. N° 17/2024 por un plazo de **70 días corridos**, a contar de la fecha oficial de entrega de la Etapa 3 del Estudio, es decir, el **26 de enero de 2026**, plazo que se reactivará inmediatamente cumplido el plazo antes señalado.
3. **TÉNGASE PRESENTE**, en base a lo anterior, que el término de la suspensión se fija para el día **6 de abril de 2026**, ocasión en la que además el Consultor, deberá hacer entrega formal y oficial de los productos comprometidos para la Etapa 3 del Estudio.
4. **TÉNGASE PRESENTE** que la presente suspensión no altera el plazo definitivo ni el monto total acordado para el desarrollo de la Consultoría en cuestión.
5. **SE AUTORIZA**, la implementación inmediata de los alcances de la presente Suspensión del Contrato, para dar cumplimiento a la brevedad de sus alcances.
6. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la presente Resolución Exenta, formará parte integrante del contrato Licitación Pública N°17/2024 "Diseño de Plan Maestro y Proyecto Urbano Integral Macro-Campamento Los Arenales, Comuna de Antofagasta", según ID 650-25-LR24, una vez que el documento se encuentre debidamente tramitado en las instancias que correspondan.
7. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de fecha 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la Encargada de la Unidad de Asentamientos Precarios del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU

BMM/MCC/REC/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- ALEJANDRO HIDALGO M. - AHIDALGOMA@MINVU.CL
- BÁRBARA MARÍN M. - BMARINM@MINVU.CL
- CRISTIAN JIMÉNEZ C. - CAJIMENEZ@MINVU.CL
- YASNA CONTRERAS S. - YCONTRERASS@MINVU.CL
- ROBINSON ESPEJO C. - RESPEJO@MINVU.CL
- MARTA VENEGAS HERRERA - MVENEGASH@MINVU.CL
- NADIA ROJAS R. - NFROJASR@MINVU.CL
- HÉCTOR TORREJÓN T. - HTORREJON@MINVU.CL
- MONSERRATT MARTÍNEZ T. - MMARTINEZT@MINVU.CL
- MARCO MORENO M. - MAMORENO@MINVU.CL
- PAULA MONSALVES M. - PMONSALVES@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G